



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA  
AL MES DE MAYO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN  
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**CONCEPCIÓN, 29 / 05 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: BI-00724/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta Nº 3549 de 01 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Nº 173/14/2024 de fecha 08 de enero de 2024 de JUNAEB, que nombra al Sr. Luis Vásquez González como Director Regional(s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Biobío; en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas:

3.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº20.595.*

*Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."*

4.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto Nº 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*

- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: "(...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión".

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 8.361 cupos, de los cuales 3.514 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 3.119 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.728 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N°: BI-00405/2024, de fecha 22 de marzo de 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Comisión de Selección de fecha 28 de mayo del 2024", que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 610 puntos para Enseñanza Básica, 674 puntos para Enseñanza Media y 775 puntos para Enseñanza Superior,

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 02 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBENSE** los estados del programa Beca Indígena, al mes de Mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asignación Renovantes Beca Indígena Educación Básica, Media y Superior.

a.-

ESTADO	N° de Estudiantes Renovantes por Nivel Educativo			TOTAL
	BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	
Becado	02	09	93	104
Suspensión Anual	-	-	06	06
Suspensión 1° Semestre	-	-	06	06
Solicitud rechazada	-	13	87	100
Egresado de carrera	-	-	02	02
Titulado	-	-	10	10
Suprimido	-	-	01	01
<b>Total General</b>	<b>02</b>	<b>22</b>	<b>205</b>	<b>229</b>

Asignación Postulantes Beca Indígena Educación Básica, Media y Superior

b.-

ESTADO	N° de Estudiantes Postulantes por Nivel Educativo			Total
	Básica	Media	Superior	
Becado	11	72	486	569
Solicitud Rechazada	15	127	757	899
<b>Total General</b>	<b>26</b>	<b>199</b>	<b>1.243</b>	<b>1.468</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 28 de mayo del 2024.

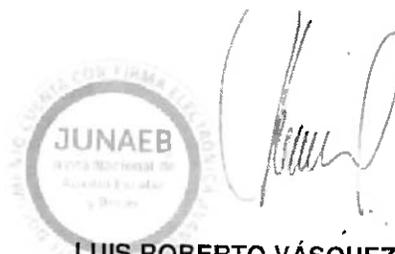
**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



**LUIS ROBERTO VÁSQUEZ GONZÁLEZ**  
Director/a Regional (S)  
dirección regional del biobío

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta	Digital			

LAU/UGG

**Distribución:**

Dirección Regional Del Biobío



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO

ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes

Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	28-05-2024.-		
Lugar	Dirección Regional CONADI Cañete		
Hora Inicio	11:02.-	Hora de Término	13:00.-
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
CHRISTIAN ALEXIS OLIVA PUENTES	
Constanza Silveira Quiroz	
Vin Combaro Ranco	
Marianda Cortes Cuatrecasas	
Fernanda Arroyo Escobar	
ANA TORRES ECHEVERRIA	
Pesce Nicolás Inzunza Morales	
Viviana Soledad Pino Pesallos	



## ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes

Página: 2 de 5

## 3.- Temas Tratados

La "Tercera Comisión Regional de Beca Indígena" mes de Mayo del año 2024 se inicia a las 11:52 horas, en la Oficina Regional de CONADI, comuna de Cañete.

La directora regional (S) de JUNAEB, Ana Victoria Torres Echeverría, ofreció unas palabras de bienvenida, extendiendo un cordial saludo a las/los miembros de la Comisión Regional de Beca Indígena para el período 2024, formalizando así el inicio a la jornada regional correspondiente al mes de Mayo.

Acto seguido, la Encargada Técnica Regional de Beca Indígena presentó los temas a tratar durante la jornada, los cuales se identifican a continuación:

1. Cobertura programa de becas indígenas para el año 2024.
2. Propuesta de Estados de Excepción y Controles Programáticos de estudiantes renovantes mayo.
3. Propuesta de Asignación Renovantes y postulantes Mayo.
4. Calendario de asignación primer semestre 2024.

Otro tema que se consideró al dar inicio a los puntos antes mencionados:

- Se recuerda la importancia en la participación de los integrantes en las Comisiones Regionales Beca Indígena. Se identifica la nula participación para el periodo 2024 de dos representantes de comunidades indígenas y asociación indígena propuestas por CONADI, quienes no han presentado asistencia en ninguna convocatoria ni justificación al respecto.

A continuación, Encargada Técnica Regional, hace mención a las coberturas del programa de Becas Indígenas para el 2024:

1. Cobertura del programa de becas indígenas para el año 2024.

Región	Beca E.Básica	Beca E.Medía	Beca Ed. Superior	Residencia Indígena	Hogares Indígenas	Total Cobertura
Araucanía	17.987	9.733	6.366	804	301	28.171
Metropolitana	6.260	5.667	4.498	0	43	16.468
Los Lagos	5.944	5.041	2.760	735	0	14.480
Biobío	3.514	3.119	1.728	339	108	8.808
Los Ríos	2.360	2.095	1.365	394	66	6.280
Arica y Paracota	1.528	1.357	1.306	176	40	4.407
Tarapacá	1.581	1.403	1.144	227	48	4.403
Valparaíso	1.395	1.274	1.077	132	0	3.878
Maule	1.227	1.042	880	124	0	3.079
Atacama	1.068	848	803	108	0	2.927
Antofagasta	823	731	736	108	40	2.438
Magallanos	1.125	960	198	117	0	2.400
L.B. O'Higgins	869	739	778	0	0	2.386
Aysén	928	822	34	0	0	1.782
Coquimbo	513	503	499	0	0	1.515
Nuble	209	186	107	25	0	527
Dirección Nacional					0	0
<b>Total</b>	<b>40.408</b>	<b>35.620</b>	<b>24.085</b>	<b>3.289</b>	<b>646</b>	<b>104.049</b>

En relación con la tabla adjunta, se muestra la cobertura por nivel educacional en Beca Indígena para el periodo 2024, en la región del Biobío.





ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes

8	3514	607	2431	0	1083	1066	17	0
---	------	-----	------	---	------	------	----	---

Región	CUPOS MEDIA	Corte Regional Media	Becado Renovantes	reservado	Cupos Postulantes	Becado Postulantes abril	Becados postulantes Mayo	Cupos sin asignar
8	3119	674	2240	0	879	753	126	0

Región	CUPOS SUPERIOR	Corte Regional Superior	Becado Renovantes	Becar Mayo renovantes	reservado renovantes y postulantes	cupos utilizados renovantes	Cupos Postulantes	Becados postulantes Mayo	Cupos sin asignar
8	1728	775	1078	93	51	12	494	486	8

Directora Regional de JUNAEB, da un espacio para que los/las integrantes de la comisión presenten situaciones para la revisión de casos especiales:

- Profesional Representante Comunal de Cañete, Constanza Elizabeth Silva Muñoz, presenta situación de estudiante Beca Indígena Educación Básica quien se encuentra en estado no becado. Lo anterior, enmarcado en situaciones de salud grave que presenta el grupo familiar de la estudiante, y la propia estudiante, además se informa la situación de vulnerabilidad de la vivienda, de los ingresos, entre otros factores. Actualmente, la estudiante se encuentra con solicitud rechazada por no acreditar calidad indígena. La comisión regional solicita que sea evaluada como caso especial en el próximo cierre regional en la cual la profesional de la comuna entregará de forma completa la documentación que respalda requisitos.
- Profesional Representante Comunal de Cañete, Constanza Elizabeth Silva Muñoz, presenta situación de estudiantes postulante Beca Indígena Educación Básica quien no cuenta con formulario creado para el periodo 2024, y solo fue creado el formulario en el proceso manual que validó JUNAEB cuando el sistema informático estaba con dificultades, con Beca Presidente de la República. La comisión regional solicita sea evaluado por el nivel central o regional el ingreso de su formulario y presentarlo como caso especial en el próximo cierre regional.
- Profesional Representante Comunal de Cañete, Cristian Oliva Puentes, presenta caso de estudiante postulante básica quien no se le cargó variable sociocultural en el proceso de postulación. Apoderada informa que el documento lo entregó en operativo realizado en la comuna, y que por error administrativo no se ingresó a sistema.
- Profesional Representante Comunal de Cañete, Cristian Oliva Puentes, presenta caso de estudiante renovante educación media quien no realizó el proceso de renovación dentro del plazo. Estudiante no realizó el proceso por desconocimiento, ya que se encuentra haciendo el servicio militar en la ciudad de Punta Arenas, lugar donde esta cursando estudios medios. Encargada técnica indica que no correspondería a situación caso especial, ya que hubo un proceso regular y rezagado.



ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes

4. Además, se aborda la situación de estudiantes de hogares indígenas de la región, que no cuenten con beca indígena, para ser presentada a la comisión.

4. Calendario de asignación primer semestre 2024.

Finalmente se presentan los acuerdos establecidos en comisión regional beca indígena más de mayo del periodo 2024:

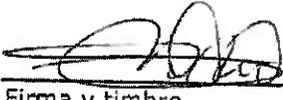
1. La comisión solicita reservar cupos en educación básica para posibles casos especiales que se revisarían en el cierre del mes de junio.
2. Se reservará 06 cupos de asignación postulantes educación Básica, para la revisión de casos especiales.
3. Se aprueba unánime la propuesta de asignación beca indígena mes de mayo por la comisión regional.
4. La próxima Comisión Regional JUNAEB se realizada el 19/06 en la comuna de Alto Biobío a las 11:00 hrs (por definir lugar).

Se finaliza la Comisión Regional a las 13:00 Hrs para la posterior validación en el sistema informático respectivo, agradeciendo además la participación de los integrantes de la comisión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Envío de acta a Comisión Regional Beca Indígena	Encargada técnica	28.05.2024
Actualización de estados en sistema informático	Encargada técnica	29.05.2024

5.- Responsable

<p><b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>Nombre: Viviana Soledad Pino Ceballos</p> <p>Cargo: Contraparte Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío.</p>	 Firma y timbre
--	--

